

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONCURSO PÚBLICO N°02-2022 PARA CONTRATACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL “CASA DE TODOS CHICLAYO” Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS “VIRGEN DEL CARMEN” – I ETAPA

En Chiclayo, en la Sala de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo siendo las 02:00 p.m. del día jueves 14 de julio del 2022 se reunieron en merito a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°094-2022-GG/SBCH en la que designan al Comité para el proceso de selección concurso público a los siguientes miembros:

- Presidente – CPC. Ivan Augusto Morante Chumpén – Jefe de la Unidad de Logística, control patrimonial y servicios internos.
- Primer miembro – Ing. Gustavo H. Chicoma Rojas – Gerente de Ingeniería.
- Segundo miembro – Lic. Verónica Lisset Abasolo Chiroque – Sub Gerente de Asistencia Social.

Este concurso público se desarrolla bajo la base legal de Ley N° 1411, Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, la Directiva “Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo” y los Lineamientos para la implementación de buenas prácticas de gestión de las sociedades de beneficencia aprobados mediante Resolución Ministerial N°185-2021-MIMP.



I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

N°	Participante	Comprobante de Pago	RUC
1	CORPORACION NEBUSI SAC	F001-00082	20570860098
2	A&A CONSTRUCCION EIRL	F001-00083	20539144899
3	DAVILA Y ACUÑA CONTRATISTAS	F001-00084	20270375180
4	QUINTANA ACUÑA JOSE HERMINIO	F001-00085	10164384921
5	JACB INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC	F001-00086	20600764048
6	LENUS SAC	F001-00087	20477366172
7	FERDI INGENIEROS SAC	F001-00088	20488077717
8	KIBE CONSTRUCTORES GENERALES SAC	F001-00089	20488071603
9	ROCA CONSTRUCTORES EIRL	F001-00090	20494017521
10	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VELBAR SAC	F001-00091	20600206983



II. VERIFICACIÓN DE PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma establecido, se ha presentado el siguiente participante:

1. CORPORACIÓN NEBUSI S.A.C con RUC 20570860098 el 12/07/2022 a horas 12:14 pm con expediente N°226054



III. APERTURA DE OFERTAS Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

De la revisión de la oferta presentada; cumple con lo solicitado; por lo tanto la oferta queda admitida.

ITEM	POSTORES	FORMATO DE LA OFERTA	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	ANEXO 8	ANEXO 9
1	CORPORACIÓN NEBUSI S.A.C	SÍ CUMPLE	sí presento	sí presento	sí presento	sí presento	-	sí presento	sí presento	sí presento	sí presento



Así mismo de acuerdo a los cuestionamientos al Procedimiento de selección, el comité manifiesta:

- Que respecto a la verificación de la autenticidad de la Carta N°821-CA-2022-CAC-LR-GER emitida por Cooperativa de ahorros y créditos la rehabilitadora, se realizó la gestión necesaria por comunicación telefónica y por correo electrónico, de tal forma que la cooperativa confirmó la veracidad y vigencia de la carta.
 - Que se encontraron Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado que señalan que *“la COOPAC La Rehabilitadora se encuentra en el nivel modular 2 y nivel de operaciones 2 (contando con un monto total de activos de hasta 65,000 UIT); por lo que, se encuentra facultada para otorgar a sus socios créditos directos, con o sin garantía, con arreglo a las condiciones que señale el respectivo reglamento de créditos de la cooperativa, de acuerdo con la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de pensiones - SBS. Por tanto, la línea de crédito presentada por su representada resulta válida para el procedimiento de selección”*.
 - Que la carta de línea de crédito solicitada en las bases del proceso no constituye una garantía, sino un instrumento que permite determinar la solvencia económica de determinado postor, es decir, que mide la capacidad de endeudamiento al momento de su emisión. Por lo tanto, habiéndose verificado que el documento denominado CARTA N° 821-CA-2022-CAC-LR-GER emitida por la Coopac La Rehabilitadora, no constituye una garantía, sino que demuestra que la empresa CORPORACIÓN NEBUSI SAC. cuenta con una línea de crédito aprobada por un monto de S/2'819,754.19, monto exigido en las bases integradas, y que, además, ha sido emitida por una entidad que se encuentra bajo la supervisión directa de la SBS (toda vez que la Coopac La Rehabilitadora forma parte de la última Relación de COOPAC inscritas en el Registro de COOPAC y centrales publicada por la SBS); por lo que queda acreditado que este documento resulta válido para el presente proceso.



- Que respecto a la inhabilitación temporal de ocho (8) meses al postor presentado, por su responsabilidad al haber presentado información inexacta; se realizó la verificación en el portal web de la OSCE teniendo como resultado que “En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente”.
- Que respecto a la verificación de las resoluciones de liquidación de obra, que presenta como experiencia el postor; no corresponde al comité puesto que de acuerdo a las bases el postor presenta una declaración jurada en la que indica que “Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso”. Por lo que la verificación de la documentación presentada por el postor pasara por el control posterior que lo realizara el área correspondiente.

IV. FACTORES DE EVALUACIÓN

V. Evaluación técnica

ITEM	POSTORES	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	ANEXO 8
1	CORPORACIÓN NEBUSI S.A.C	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO aplica	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

VI. Evaluación económica

Postores	Anexo 9 – Oferta Económica
CORPORACIÓN NEBUSI S.A.C	S/5,639,508.37

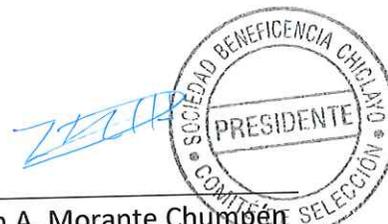
De la verificación de la oferta económica; el postor presento su oferta por el importe de S/5,639,508.37 (Cinco millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos ocho con 37/100 soles), el cual esta dentro de los limites del valor referencia establecido en las bases del presente procedimiento de selección.



En tal sentido, de la evaluación realizada; se procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor CORPORACIÓN NEBUSI S.A.C con RUC 20570860098, Siendo las 6:30 P.M. Horas, de día jueves 14 de julio del 2022, se dio por concluida la presente, pasándose a suscribir el acta en señal de conformidad.



Ing. Gustavo H. Chicoma Rojas
Gerente de Ingeniería



CPC. Iván A. Morante Chumpen
Jefe de la Unidad de Logística



Lic. Verónica Lisset Abasolo Chiroque
Sub Gerente de Asistencia Social